



AUTO NO.	0644
PROCESO	EXONERACIÓN DE ALIMENTOS
RADICADO	05266 31 10 002 2021 00355 00
DEMANDANTE	JAVIER DE JESÚS VALENCIA JARAMILLO
DEMANDADO	TATIANA VALENCIA IDÁRRAGA
DECISIÓN	RECHAZA DEMANDA POR NO CUMPLIR CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO

Quince de octubre de dos mil veintiuno

Procede el Despacho a RECHAZAR la demanda presentada por JAVIER DE JESÚS VALENCIA JARAMILLO frente TATIANA VALENCIA IDÁRRAGA, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

Por providencia del 04 de octubre de 2021, notificada por estados electrónicos 05 de los citados mes y año, se inadmitió la presente demanda con el fin de que la parte demandante, en el término de cinco (5) días, cumpliera con los requisitos allí exigidos; transcurrido el término otorgado la parte demandante no dio cumplimiento a los mismos.

Por tal razón, el Despacho de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso procederá a rechazar la demanda, disponiendo la devolución de los anexos sin necesidad del desglose y el posterior archivo de las diligencias.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo de Familia de Envigado, Antioquia,

RESUELVE:

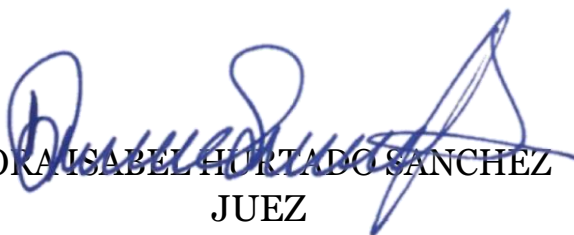


PRIMERO: RECHAZAR la demanda incoada por JAVIER DE JESÚS VALENCIA JARAMILLO, frente TATIANA VALENCIA IDÁRRAGA, por no cumplir con los requisitos exigidos en auto del 04 de octubre de 2021.

SEGUNDO: ORDENAR la devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

TERCERO: ARCHIVAR las diligencias, en firme la presente providencia, previa su anotación en el Sistema de Gestión Judicial.

NOTIFÍQUESE,


DORAISABEL HURTADO SANCHEZ
JUEZ

(m)

i
Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRÓNICOS N°0161
Fijado hoy 20 de octubre de 2021, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado
Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.
María Mónica Mercado Salazar
Secretaría